

**RESOLUCIÓN N° 15/2019.**

NEUQUEN, 23 de Mayo de 2019.-

**VISTO:**

Lo dispuesto mediante Resolución nro. 2/19 y el alta médica concedida a la Dra. Sandra Cabus por Resolución Administrativa nro. 3526/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Administrativa nro. 3526/19 se dispuso el alta médica de la Dra. Sandra Cabus, Titular de la Defensoría Pública Civil nro. 1 a partir del día de la fecha.

Ello, amerita dejar sin efecto lo dispuesto mediante Resolución nro. 2/19 en cuanto estableció excepcionalmente que la subrogancia de la Defensoría Pública Civil nro. 10 -por ausencia de su Titular- recayera en la Titular de la Defensoría Pública Civil nro. 3, Dra. Pamela Canales, debiendo -ante el reintegro- estarse al régimen de subrogancia dispuesto por art. 7 del Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los Defensores Públicos y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, aprobado por Resolución nro. 44/14.

Por las consideraciones expuestas y conforme las facultades que me otorga la Ley 2892,

**RESUELVO:**

- 1º) **DEJAR SIN EFECTO** lo establecido mediante Resolución nro. 2/19.
- 2º) Regístrese, Notifíquese y hágase saber al Tribunal Superior de Justicia.-